



Trujillo, 14 de Abril de 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2025-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N° 000079-2025-GGR-GRA-SGLSG, de fecha 14 de abril de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales del Gobierno Regional La Libertad, señala la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de La Libertad para el Ejercicio Presupuestal 2025, y, demás documentos que se acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 095-2025-GRLL-GOB/GGR, de fecha 20 de enero del 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de La Libertad correspondiente al Ejercicio presupuestal 2025;

Que, el artículo 6º del D.S. N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;

Que, el segundo párrafo del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 7. 5º del Capítulo VII Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, concordante con el Artículo 6º del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir y excluir contrataciones. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular del Pliego o funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, mediante el Informe N° 000079-2025-GGR-GRA-SGLSG, de fecha 14 de abril de 2025, se indica la necesidad de **EXCLUIR UN (01) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN** en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad para el Ejercicio Presupuestal 2025 – PAC 2025 – **referencia nro. 021 de la versión 001**; por lo que procede su modificación, entendiéndose que dicha acción se enmarca en el caso de reprogramación de las metas institucionales a que se refiere el artículo citado en el considerando precedente;

Que, asimismo, se indica la necesidad de **INCLUIR UN (01) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN** en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional La Libertad para el Ejercicio Presupuestal 2025 – PAC 2025 – en la **versión NRO. 0027**; por lo que procede su modificación, entendiéndose que dicha acción se enmarca en el caso de reprogramación de las metas institucionales a que se refiere el artículo citado en el considerando precedente;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 933-2020-GRLL/GOB, de fecha 23 de noviembre del 2020, se delegó facultades de modificación del PAC de la Unidad Ejecutora - Sede Central al Gerente Regional de Administración;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, y, contándose con el visto de la Gerencia Regional de Administración, y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales





y sus modificatorias; y la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de La Libertad para el Ejercicio Presupuestal 2025 - **Versión 001 – referencia nro. 021**, a fin de **EXCLUIR UN (01) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECIBLES PARA LA ALDEA INFANTIL “SANTA ROSA”**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR**, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de La Libertad para el Ejercicio Presupuestal 2025 - **Versión 0027**, a fin de **INCLUIR UN (01) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECIBLES PARA LA ALDEA INFANTIL “SANTA ROSA”**, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	FTE. FTO.	VALOR ESTIMADO
ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PERECIBLES PARA LA ALDEA INFANTIL “SANTA ROSA”	Adjudicación Simplificada	BIEN	00 - RO	99,470.80

ITEM	BIEN / SERVICIO	CANTIDAD	UNID. DE MEDIDA
1	ACEITUNA NEGRA A GRANEL	121.50	KILO
2	APIO (AL PESO)	122	KILO
3	ALBAHACA (AL PESO)	11	KILO
4	ACELGA (AL PESO)	6	KILO
5	AJÍ ESCABECHE (AL PESO)	84	KILO
6	ARANDANO	78	KILO
7	AGUAYMANTO	66	KILO
8	ASADO DE RES	35	KILO
9	BAZO DE RES	15	KILO
10	PULMON DE CORDERO	12	KILO
11	BETERRAGA (AL PESO)	288	KILO
12	BERENGENA (AL PESO)	60	KILO
13	BRÓCOLI (AL PESO)	132	KILO
14	CAIGUA TIPO CHILENA	80	KILO
15	CAIGUA TIPO CRIOLLO	44	KILO
16	CEBOLLA CHINA (AL PESO)	36.50	KILO
17	CEBOLLA ROJA (AL PESO)	611	KILO
18	CALABAZA CHICLAYO	20	UND.
19	COCHAYUYO	14.50	KILO
20	COCONA (AL PESO)	40	KILO





21	COL CHINA	22	UND
22	CULANTRO	16.50	KILO
23	CARNE DE CORDERO	45	KILO
24	ESPINACA (AL PESO)	24	KILO
25	CARNE DE GALLINA CON MENUENCIA	99	KILO
26	CARNE DE GALLO SIN MENUENCIA	27	KILO
27	HABA VERDE SIN VAINA (AL PESO)	40	KILO
28	HÍGADO POLLO	192	KILO
29	KIWI (AL PESO)	40	KILO
30	KION FRESCO (AL PESO)	23	KILO
31	LIMA DULCE	22.50	CIENTO
32	LECHUGA DE SEDA	11.50	DOCENA
33	LECHE FRESCA ENTERA	2,018	LITRO.
34	MAZORCA DE MAIZ MORADO CATEGORIA DE 1RA	400	KILO
35	MANZANA WINTER (AL PESO)	324	KILO
36	MANZANA ROYAL	252	KILO
37	MANZANA VERDE (AL PESO)	288	KILO
38	MEMBRILLO (AL PESO)	288	KILO
39	NABO (AL PESO)	144	KILO
40	OLLUCO	96	KILO
41	PAPA AMARILLA	485	KILO
42	PAVO ENTERO FRESCO X 10 KG APROX.	3	UNIDAD
43	RODAJA DE PAVITA	102	KILO
44	PEPINO DULCE	5	CIENTO
45	PEREJIL (AL PESO)	17	KILO
46	PESCADO JUREL DESVICERADO (AL PESO) FRESCO (REFRIGERADO)	645	KILO
47	PIMIENTO CRIOLLO	96	KILO
48	PIÑA	346	UNIDAD
49	PLATANOS PARA FREIR	550	UND
50	PLÁTANOS ISLA	2,400	UNIDAD
51	PORO (AL PESO)	126	KILO
52	POLLO A LA BRASA (ENTERO CON PAPAS FRITAS Y ENSALADA)	20	UNIDAD
53	QUESO MANTECOSO	22	KILO
54	QUESO FRESCO SIN SAL	55	KILO
55	RABANITO (AL PESO)	56	KILO
56	COLIFLOR GRANDE FRESCO	55	UND
57	TOMATE (AL PESO)	480	KILO
58	TUNA GRANDE	1,150	UND
59	ZANAHORIA (AL PESO)	480	KILO
60	ZAPALLO ITALIANO (AL PESO)	66	KILO
61	CURCUMA	13	KILO





ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales la publicación de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación a que se refiere el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de La Libertad, dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Gerencia Regional de Contrataciones, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia General Regional y Órgano de Control Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

